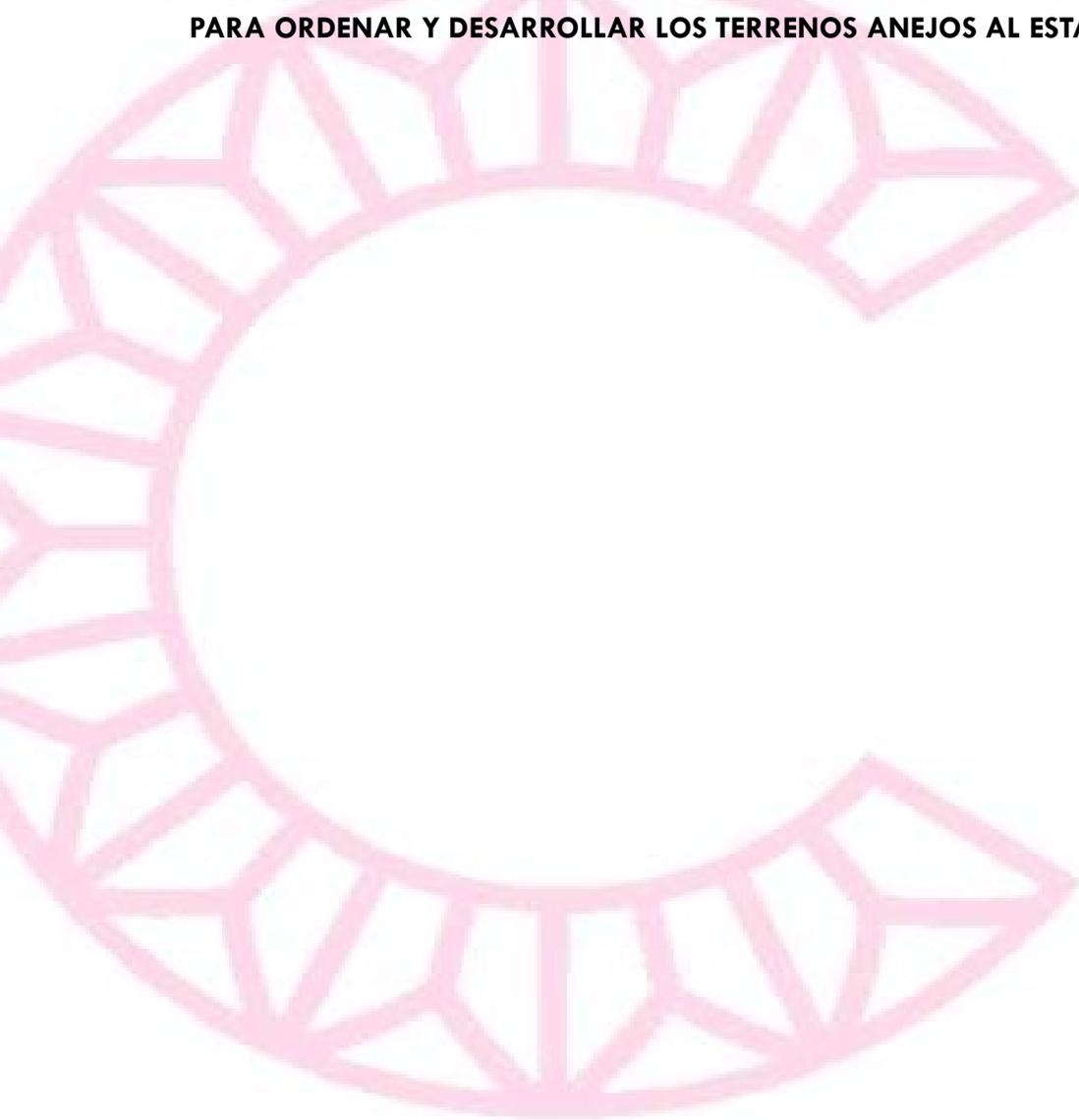


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ECSSA ORDINARIO DE LA REDACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS NECESARIOS PARA ORDENAR Y DESARROLLAR LOS TERRENOS ANEJOS AL ESTADIO DE LA CARTUJA



INDICE

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA DEL CONTRATO
- 2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 3.- OBJETO.
- 4.- CONCEPTO DE LOS SERVICIOS.
- 5.- ALCANCE
- 6.- PROFESIONALES QUE DEBERÁN EJECUTAR EL CONTRATO
- 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN
- 8.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- 9.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 10.-PRESENTACION.

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA DEL CONTRATO.

Nombre oficial: Estadio la Cartuja de Sevilla, S.A

Dirección postal: Puerta 5 – 4ª Planta. Isla de la Cartuja - 41092 Sevilla

Punto de contacto: Departamento de Contratación

Direcciones de Internet: <https://www.estadiolacartuja.es/perfil-del-contratante/>

2º.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los suelos del entorno del Estadio de la Cartuja, sobre la que ECSSA actúa como operador, requiere la implementación y ordenación de nuevos equipamientos en orden a los nuevos retos que se encuentra por el aumento del desarrollo de las actividades en el mismo y requerirán actuaciones y obras de urbanización necesarias para albergar los usos y actividades a los que vayan a destinarse.

Los suelos en cuestión se encuentran clasificados en el Plan General de Ordenación Urbana (en adelante, "PGOU") como suelos urbanos destinados a un uso dotacional según el Plano de Ordenación Pormenorizada del referido Plan. Asimismo, los suelos se integran en la red de sistemas generales del municipio de Sevilla, adscritos al patrimonio de ECSSA.

Las implantaciones en las parcelas podrán hacer necesario modificar los elementos del PGOU que resulten incompatibles con los nuevos usos, actividades y condiciones de edificación, que deberán tramitarse una vez se concreten.

ECSSA no dispone de medios suficientes para atender esta necesidad de atender técnicamente al desarrollo de dichos suelos, si quiera para poder abordar la gestión normal de las inversiones en materia de equipamientos, actuaciones urbanísticas, celeridad en la concesión de licencias, etc, además de la evidente complejidad y la especialización de determinados trabajos de carácter técnico, lo que hace necesaria la contratación de apoyo especializado. por lo que desde ECSSA, a la vista de su planificación, ve necesaria la fórmula de un contrato general de Asistencia Técnica de Arquitectura.

La enorme diversidad de los asuntos y el extraordinario nivel de exigencia que requiere el trabajo técnico en materia de equipamientos públicos, Urbanismo, Licencias de Actividad, Certificados, Memorias Valoradas y Proyectos para subvenciones etc, y las limitaciones legales y presupuestarias de personal, cuya ampliación resulta imposible de realizar, hace absolutamente preciso contar con asistencia técnica especializada externa.

3º OBJETO.

El objeto de los trabajos es redactar los instrumentos urbanísticos necesarios para ordenar y desarrollar los terrenos anejos al Estadio de La Cartuja, situados en el término municipal de Sevilla, con la finalidad de dotarlos de una adecuada integración en la estructura urbana de la ciudad e impulsar la consolidación en torno al Estadio de un complejo de instalaciones deportivas y equipamientos complementarios que cualifiquen el conjunto resultante como epicentro del deporte en Andalucía.

Constituye el objeto del presente pliego, la regulación de las condiciones técnicas y especiales para la contratación de los servicios profesionales, de carácter intelectual, para la asistencia y consultoría

técnica y de arquitectura e ingeniería y que se realizará, en cuanto a sus aspectos técnicos se refiere, de acuerdo con las Prescripciones Técnicas establecidas en el presente pliego, y para la elaboración de los proyectos, Informes, certificados, dirección facultativa, etc, abarcando las siguientes actuaciones:

3.1. Propuesta de instrumentos de ordenación y ejecución necesarios para llevar a cabo el objeto de los trabajos, con el criterio de optimizar los plazos para la posibilidad de la ejecución de las infraestructuras (accesos, red viaria interior, aparcamientos e infraestructuras básicas de ciclo del agua, energía y telecomunicaciones).

- Definición y mejora de las condiciones de accesibilidad: red viaria y transporte público.
- Ordenación detallada de los espacios dotacionales y aparcamientos.

3.2. Programación temporal y marco legal para su aprobación.

- Plazo redacción de los instrumentos urbanísticos y estudios complementarios
- Tramitación de los documentos.
- Cronograma

3.3. Propuesta básica de ordenación del ámbito incluyendo los terrenos pertenecientes a los términos municipales de Sevilla.

La codificación correspondiente al contrato según la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), que se consideran acordes a los servicios, es la siguiente:

- CPV: 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
- CPV: 71223000-7 Servicios de arquitectura para trabajos de ampliación de edificios.
- CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
- CPV: 71251000-2 Servicios de arquitectura y de Planimetría de edificios.
- CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- CPV: 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.
- CPV: 71321000-4 Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios.
- CPV: 71321200-6 Servicios de diseño de sistemas de calefacción.
- CPV: 71323200-0 Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones.

3.4. Como ANEXO I se adjuntan fichas catastrales de los terrenos objeto del contrato.

4º CONCEPTO.

A los efectos del presente Pliego, se considerará Servicio de Asistencia Técnica de arquitectura y/o ingeniería los trabajos realizados, en materia de lo establecido por la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación) para los Agentes: Proyectista, Director de la Obra y Director de la Ejecución de la Obra (arts. 10, 12 y 13 LOE), todo ello referido a los asuntos que en materia de Edificación le sean encomendados por los Servicios Técnicos de ECSSA.

5º ALCANCE.

Todos los Servicios de Asistencia Técnica descritos a continuación contarán con un Supervisor de ECSSA que será designado por la Gerencia de ECSSA. El Servicio consistirá en trabajos de índole profesional relacionados con los suelos existentes o futuros de ECSSA, siempre dentro del ámbito de la Arquitectura con los límites señalados en el presente Pliego y referido los trabajos preliminares, estudios previos o anteproyectos.

Los trabajos se desarrollarán en tres fases:

1ª fase Redacción del proyecto de ejecución y dirección de facultativa (completa) de la urbanización del Acceso Sur del Estadio de la Cartuja de acuerdo con el proyecto básico proporcionado por la Propiedad.

El contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística será la contemplada en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General.

El tiempo máximo establecido para el desarrollo completo del proyecto de esta fase será de un mes.

Quedan excluidos del presente Servicio :

- los trabajos profesionales relacionados con la geotecnia, pruebas de carga y Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación (LOE, Art.14 apartado 2). Al considerarse trabajos especializados que se desarrollan por empresas dedicadas en general con carácter exclusivo a dicho objeto.
- Los trabajos específicos de topografía: Levantamientos topográficos, deslindes, particiones, replanteo, inventario de caminos, medición de parcelas de canon con detalle de infraestructuras existentes, Informes GML, Cartografía, Videos con dron.
- 2ª fase Redacción de los instrumentos urbanísticos necesarios para completar la estructura urbanística del ámbito y establecer la ordenación detallada del mismo, de forma que se posibilite la diversificación de usos dotacionales y complementarios y la ejecución de las infraestructuras necesarias. Superficie aproximada del ámbito de actuación en el término de Sevilla: 692.000 m2.

En esta fase se expresan las ideas que desarrollan el encargo de modo elemental y esquemático, mediante croquis o dibujos a escala, incluye la recogida y sistematización de la

información precisa, el planteamiento del programa técnico de necesidades y una estimación aproximada del coste económico.

El contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística será la contemplada en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General.

El tiempo máximo establecido para el desarrollo completo de esta fase será de seis meses.

3ª fase Redacción del anteproyecto de las obras de urbanización, exceptuado el Acceso Sur de la primera Fase, que defina las obras necesarias para la ejecución de los nuevos viarios, los aparcamientos y las infraestructuras básicas, así como las conexiones necesarias con los sistemas generales de la ciudad.

En esta fase se exponen los aspectos fundamentales de las características generales de la obra: funcionales, formales, constructivas y económicas, al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma y establecer un avance de presupuesto.

El contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística será la contemplada en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General.

El tiempo máximo establecido para el desarrollo completo de esta fase será de cuatro meses.

6ª PROFESIONALES QUE DEBERÁN EJECUTAR EL CONTRATO.

Los distintos trabajos que comprende este Servicio de Asistencia Técnica serán desarrollados por diferentes técnicos en función del objeto concreto que se trate. La competencia profesional de dichos técnicos especialistas que no se determine expresamente en este Pliego, será en todo caso la definida en la LOE.

El Contratista adjudicatario del Servicio deberá contar con los técnicos mínimos necesarios para atender el trabajo general previsto, pudiendo subcontratar lo que resulte preciso para cumplir con las estipulaciones del presente Pliego, atendiendo en todo caso a los límites establecidos en la Ley de Contratos.

Se considera que el mínimo de profesionales competentes colegiados y habilitados en cada una de las materias con que debe contar el Contratista para el Servicio, será como mínimo el siguiente.

- 1 Arquitecto director/ICCP
- 1 Arquitecto/ Ingeniero
- 1 Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico

7ª FORMA DE PRESENTACIÓN

1.- Todos los documentos del Contrato deberán presentarse con arreglo a las determinación y regulación legal que resulte de aplicación.

De cada trabajo, en general, se presentarán TRES (3) ejemplares en formato digital (CD u otro medio).

No obstante, en cada encargo concreto podrá establecerse otro número distinto de ejemplares, que en ningún caso podrán superar el número de 4.

Todos los trabajos cumplirán con las normas de presentación establecidas en las Determinaciones Técnicas y Normativa aplicable.

2.- Cuando se trate de trabajos desarrollados, donde el autor de los mismos deba ser el contratista, los documentos irán firmados por los profesionales del Contratista competentes en cada materia. Los gastos correspondientes a visados en colegios profesionales, tasas, licencias o cualquier otro gravamen derivado de los Documentos redactados (caso de devengarse) serán en todo caso asumidos caso y a cargo de ECSSA, no formando parte del precio de este contrato

8º DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Todo trabajo tendrá inicio mediante una comunicación por parte de los Servicios Técnicos de ECSSA que supervisarán el mismo. En dicho documento de inicio se describirá el objeto y el alcance del trabajo.

9º DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- El técnico de ECSSA responsable del Asunto, Proyecto u Obra que se trate, será quien lleve a efecto la dirección y/o supervisión de los trabajos del Servicio de Asistencia Técnica durante el desarrollo de los mismos.

Corresponderá a la Dirección o Supervisión:

- Definir el encargo del trabajo: su formato y alcance
- Validar la evaluación inicial de plazos
- Dirigir y/o supervisar el desarrollo de los trabajos, haciendo un seguimiento periódico, revisando los documentos y validando las presentaciones parciales o Validar la presentación definitiva del trabajo en caso necesario.
- Validar las facturas mensuales emitidas por el contratista de acuerdo con el programa de trabajo.

2.- Los trabajos desarrollados por la empresa contratista será objeto de control y verificación por parte de los técnicos de ECSSA, que será el encargado de verificar la calidad del Proyecto. Manteniendo este criterio, cuando se trate de trabajos desarrollados donde el autor del mismo sea el contratista y ECSSA considere necesario por el alcance del encargo o porque vayan a ser objeto de autorizaciones o tramitaciones externas, deberán contar con dicha verificación.

En el caso que la verificación por parte de los servicios técnicos de ECSSA determine la necesidad de modificar los documentos técnicos de un trabajo por no alcanzar los objetivos de calidad que exige la normativa de aplicación, será obligación del Contratista ejecutar las rectificaciones correspondientes hasta la obtención del informe favorable.

Estas rectificaciones o subsanaciones no serán objeto de abono complementario alguno.

La verificación de Control deberá evaluar al menos los siguientes aspectos:

- Redacciones conforme al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y resto de Normativa de aplicación.
- Revisión de las principales unidades de medición,
- Comprobación de coherencia entre los distintos documentos del proyecto, documentación gráfica suficiente para la definición del proyecto.

10.- PRESENTACIÓN.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Todos los documentos del Contrato deberán presentarse con arreglo a las determinación y regulación legal que resulte de aplicación. De cada trabajo, salvo que se especifique un número inferior en el presente anexo, se presentarán TRES (3) ejemplares en formato digital (CD u otro medio). No obstante, en cada encargo concreto podrá establecerse otro número distinto de ejemplares, que en ningún caso podrán superar el número de 4. Todos los trabajos cumplirán con las normas de presentación establecidas en las Determinaciones Técnicas y Normativa aplicable.

PLANOS

El número y formato de los planos serán decisión del Director del Proyecto. Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha la carátula de identificación normalizada de los Servicios Técnicos de ECSSA según el modelo establecido. En cada plano deberá figurar los técnicos que intervengan en su redacción y el director del Proyecto. Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos, en leyenda situada en el mismo plano. Los planos se denominarán con una letra indicativa de su contenido y se numerarán correlativamente comenzando por el número ordinal y sin que pueda existir duplicidad de numeración.

Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala. Aquellos planos, figuras o croquis que para mejor comprensión así lo requieran, se dibujarán a varias tintas, realizándose las copias de forma que se mantengan los colores originales.

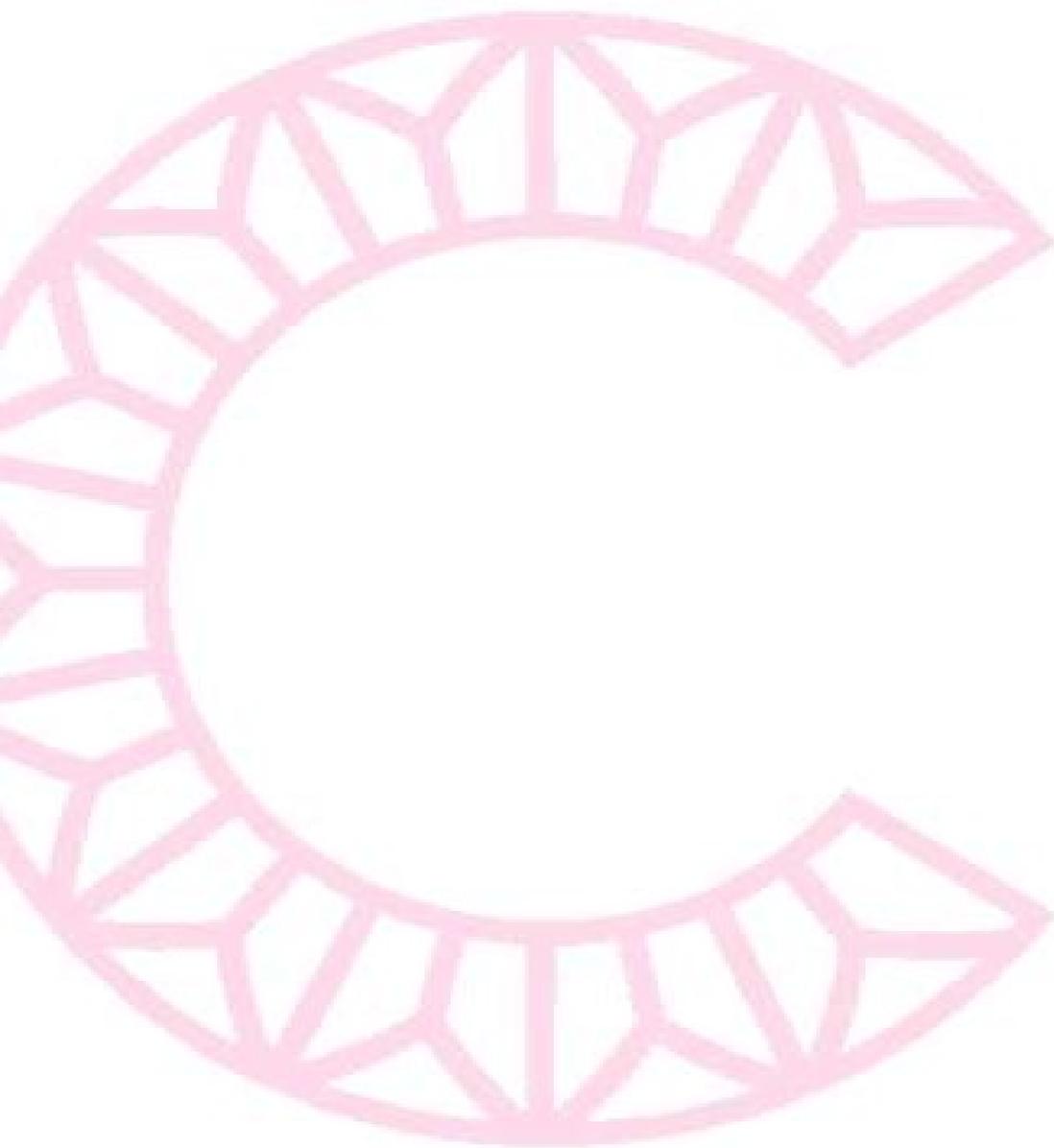
DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE DIGITAL

El Contratista, entregará en soporte digital CD conteniendo 3 carpetas - cuyo contenido se detallará posteriormente-, cumpliendo las siguientes especificaciones:

La información contenida en el CD respetará la estructura de carpetas reflejada a continuación, y se identificará con la Carátula -CD normalizada en los Servicios de ECSSA. Toda la información se entregará, salvo que la Dirección de los trabajos indique otra cosa, sin utilizar técnicas de compresión de datos.

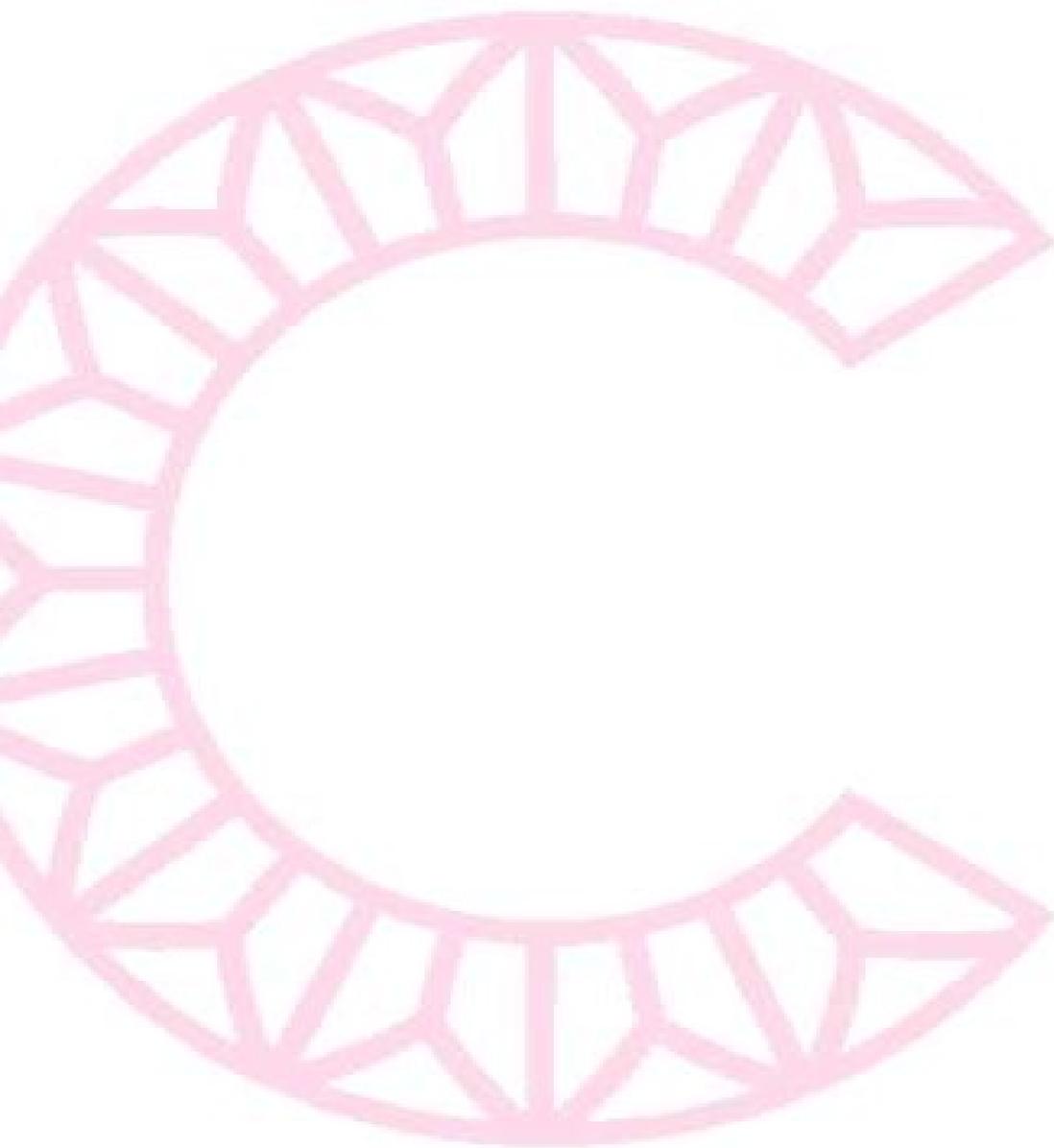
Todo archivo contenido en el CD, independientemente de su extensión, deberá ser fácilmente identificable por el texto que lo denomine. Cada documento de proyecto en soporte digital

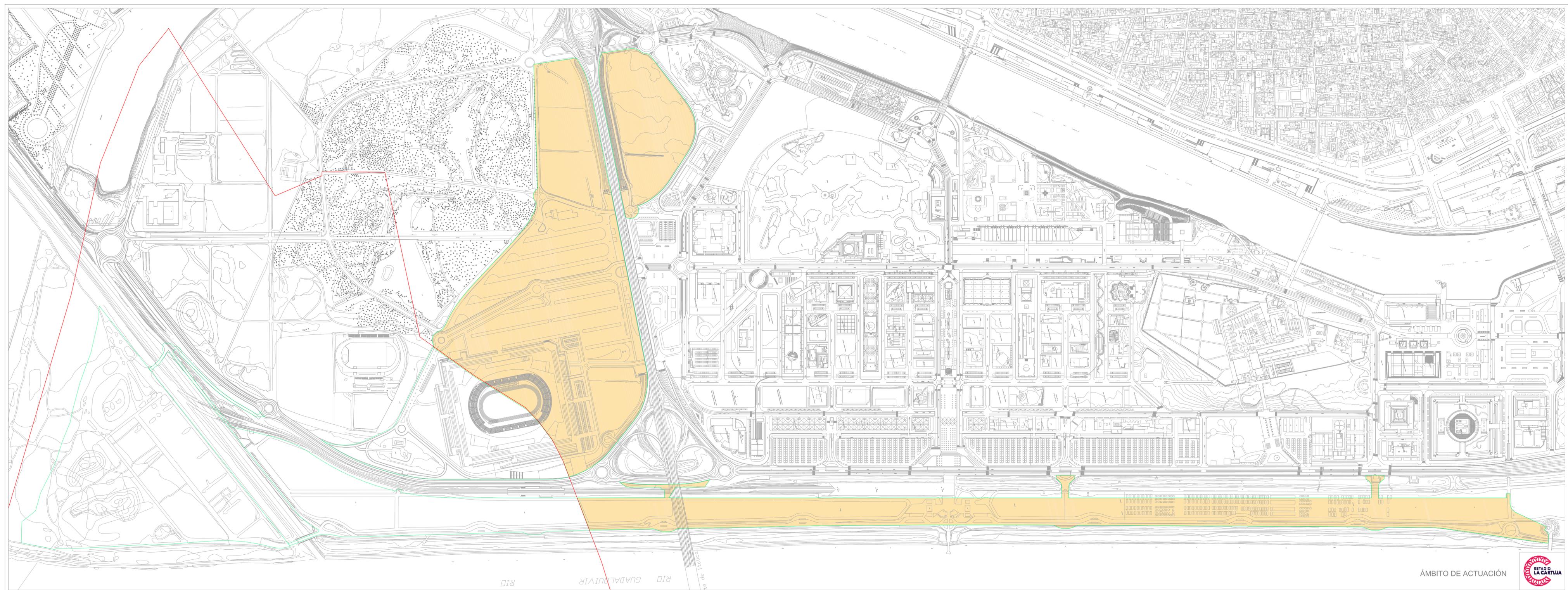
correspondiente a cada documento de proyecto en soporte papel, contendrá idéntica información al original impreso.



ANEXO I

Fichas catastrales de los terrenos objeto del contrato.





R10 GUADALQUIVIR

R10 de Ibañico

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

